

Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2731-M

Quito, D.M., 29 de julio de 2026

PARA: Sra. Mgs. Sandra Paulina Rojas Carranza
Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA -
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y DE PATROCINIO

ASUNTO: Solicitud de elaboración de la Resolución respecto a la Décima Tercera reforma al PAC

De mi consideración:

1. ANTECEDENTES.-

- Mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2026-0002-R, de 15 de enero de 2026, el Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, resolvió: *“Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (...) de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 11 de la LOEP y en el artículo 22 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 64 del RGLOSNCPP”*.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0002-R de 13 de febrero de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros *“Artículo 1.- APROBAR la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo”*.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0004-R de 27 de febrero de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros *“Artículo 1.- APROBAR la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo”*.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0005-R de 03 de marzo de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros *“Artículo 1.- APROBAR la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo”*.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0006-R de 06 de marzo de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros *“Artículo 1.- APROBAR la cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo [...]”*.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0008-R de 20 de marzo de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros *“Artículo 1.- APROBAR la quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo [...]”*.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0011-R de 22 de abril de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve

Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2731-M

Quito, D.M., 29 de julio de 2026

entre otros “*Artículo 1.- APROBAR la sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo [...]*”.

- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0012-R de 04 de mayo de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “*Artículo 1.- APROBAR la séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo [...]*”.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0016-R de 14 de mayo de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “*Artículo 1.- APROBAR la octava reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, conforme el siguiente detalle: [...]*”
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0018-R de 30 de junio de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “*Artículo 1.- APROBAR la novena reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo (...)*”.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0021-R de 07 de julio de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “*Artículo 1.- APROBAR la décima reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo (...)*”.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0024-R de 10 de julio de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “*Artículo 1.- APROBAR la décima primera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo (...)*”.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0024-R de 10 de julio de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “*Artículo 1.- APROBAR la décima segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle: (...)*”.
- Mediante Memorando Nro. EPMHV-GOU-2026-0807-M de 28 de julio de 2026 y su alcance mediante Memorando Nro. EPMHV-GOU-2026-0811-M de 28 de julio de 2026, el Mgs. José Adolfo Morales Rodríguez, Gerente de Operación Urbana solicitó al Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo la reforma del PAC.

2. BASE LEGAL.-

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“**Art. 22.- Necesidad y planificación.-** El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2731-M

Quito, D.M., 29 de julio de 2026

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- [...]

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

[...].”

3. SOLICITUD ÁREA REQUIRENTE.-

Mediante Memorando Nro. EPMHV-GOU-2026-0807-M de 28 de julio de 2026 y su alcance mediante Memorando Nro. EPMHV-GOU-2026-0811-M de 28 de julio de 2026, el Mgs. José Adolfo Morales Rodríguez, Gerente de Operación Urbana, solicitó al Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo la reforma del PAC respecto al procedimiento de contratación para los "ESTUDIOS PARA EL DISEÑO DEL PLAN MAESTRO DEL PROYECTO INTEGRAL LA Y FASE 2".

En el INFORME TÉCNICO REFORMA PAC No. EPMHV-GOU-DEGS-2026-036-IT, en la parte pertinente indica:

“3.1. Justificación Técnica

Los dos procesos de contratación objeto de la presente reforma constituyen componentes interdependientes del "Proyecto Integral La Y – Fase 2", iniciativa estratégica que busca la planificación integral y reconfiguración vial del nodo urbano La Y en el Distrito Metropolitano de Quito. En ese sentido, la ejecución de ambos procesos de manera independiente, con los alcances y presupuestos originalmente planificados, presenta las siguientes limitaciones técnicas que justifican su exclusión del PAC 2026:

- *Ampliación del alcance técnico requerido: En la reunión mantenida el 6 de mayo de 2026, a nivel directivo, se determinó que el estudio de tráfico debe incorporar el análisis de los impactos generados por el desarrollo de las Unidades de Actuación Urbanística (UAU) "La Y – Ex Estación", "Plaza de Toros" y "Motransa". Este nuevo alcance excede significativamente el objeto y presupuesto del proceso "Estudio de Conteo de Tráfico Automatizado" originalmente planificado por USD 6.000,00, monto insuficiente para cubrir un estudio integral de movilidad con los requerimientos técnicos definidos a nivel institucional.*
- *Necesidad de estudio integral unificado: Desde el punto de vista técnico, la Dirección de Estudios y Gestión de Suelo ha determinado que la ejecución de los dos procesos de manera separada generaría duplicidad de levantamientos de información, inconsistencias metodológicas entre los productos resultantes, e ineficiencia en el uso de recursos institucionales. La unificación en un único estudio integral garantizaría información articulada, consistente y orientada al cumplimiento de los objetivos del Proyecto Integral La Y – Fase 2.*
- *Ausencia de personal técnico especializado: A partir del 1 de enero de 2026, la institución no cuenta*

Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2731-M

Quito, D.M., 29 de julio de 2026

con el personal técnico especializado requerido para desarrollar internamente los productos contemplados en ambos procesos, lo cual hace imprescindible la contratación de consultoría externa con el alcance técnico adecuado para asegurar la calidad e integridad de los entregables.

- *Insuficiencia de tiempo para la contratación en 2026:* La complejidad técnica del estudio integral requerido, con un presupuesto referencial estimado entre USD 60.000,00 y USD 76.161,00 más IVA conforme a las proformas (Anexo 3) recibidas por la DEGS, implica la ejecución de un proceso de Concurso Público cuyas fases preparatoria y precontractual demandan tiempos significativos que no permiten su finalización dentro del ejercicio fiscal 2026, considerando que su inicio se daría en el tercer cuatrimestre.

3.2 Justificación Presupuestaria e Institucional

Adicionalmente a las razones técnicas expuestas, la reforma al PAC 2026 se justifica desde el punto de vista presupuestario e institucional por las siguientes razones:

- *Restricción normativa para la unificación presupuestaria:* Los dos procesos se encuentran en programas presupuestarios distintos: el "Estudio de Conteo de Tráfico Automatizado" está clasificado como proyecto de inversión dentro del programa "Quito Hábitat" (fuente 001 - municipal inversión), mientras que los "Estudios para el Diseño del Plan Maestro del Proyecto Integral La Y Fase 2" corresponden a gasto corriente dentro del programa "Fortalecimiento Institucional" (fuente 002 - municipal gasto corriente). Conforme a lo informado por la Dirección de Planificación mediante correo de 30 de junio de 2026 (Anexo 4), cualquier unificación de estas líneas implicaría una modificación a los techos presupuestarios de los programas, lo cual requiere aprobación del Directorio de la EPMHV, gestión que no resulta viable en el plazo restante del ejercicio fiscal 2026.
- *Insuficiencia de recursos presupuestarios:* La Dirección de Planificación confirmó, mediante correo electrónico de 9 de junio de 2026 (Anexo 5), que al momento no existe disponibilidad de recursos presupuestarios para incrementar el monto asignado al proceso "Proyecto Fase 2 Reconfiguración Vial La Y Estudios" (USD 24.408,00), monto que resulta insuficiente para cubrir el alcance técnico integral definido a nivel directivo. La diferencia entre los recursos disponibles (USD 30.408,00 entre ambos procesos) y el presupuesto referencial del estudio integral (Anexo 3) (USD 60.000,00 - USD 76.161,00 + IVA) evidencia una brecha presupuestaria que no puede ser cubierta sin una reforma que involucre la aprobación del Directorio.
- *Decisión institucional de priorización para 2027:* En la reunión del 3 de julio de 2026, con la participación de la Dirección de Estudios y Gestión de Suelo, la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Gerencia de Operación Urbana, se adoptó la decisión institucional de priorizar ambos procesos para el ejercicio fiscal 2027, con el objetivo de planificar adecuadamente el estudio integral con el alcance y el presupuesto necesarios. Esta decisión queda respaldada mediante el Acta de Reunión de 3 de julio de 2026 (Anexo 6).
- *Optimización de recursos institucionales:* La no ejecución de los dos procesos en 2026 libera recursos presupuestarios por un total de USD 30.408,00 (USD 6.000,00 de inversión y USD 24.408,00 de gasto corriente), que podrán ser optimizados o redirigidos a otras necesidades institucionales prioritarias durante el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos.

[...]

CONCLUSIÓN

Por los antecedentes y justificaciones técnicas, presupuestarias e institucionales expuestas, la reforma al Plan Anual de Contratación 2026, mediante la exclusión de los dos procesos de consultoría de la Dirección de Estudios y Gestión de Suelo, se justifica plenamente por las siguientes razones:

Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2731-M

Quito, D.M., 29 de julio de 2026

- El alcance técnico requerido para el "Proyecto Integral La Y – Fase 2" fue ampliado a nivel directivo, superando los recursos planificados originalmente en el PAC 2026 para los dos procesos de consultoría.
- La unificación de los dos procesos en un estudio integral, técnicamente necesaria para garantizar la consistencia y articulación de los productos, requiere aprobación del Directorio de la EPMHV por implicar modificación a los techos de programas presupuestarios distintos, gestión que no resulta viable dentro del ejercicio fiscal 2026.
- No existe disponibilidad de recursos presupuestarios adicionales en 2026 para cubrir el presupuesto referencial del estudio integral estimado entre USD 60.000,00 y USD 76.161,00 más IVA.
- La decisión de priorizar ambos procesos para el ejercicio fiscal 2027 fue adoptada de manera colegiada por las direcciones técnica, de planificación, financiera y la gerencia de operación urbana, lo cual garantiza que la reforma responde a una justificación técnica, económica e institucional debidamente sustentada, conforme lo exige el artículo 64 del RGLOSNC.
- La exclusión del proceso denominado "ESTUDIOS PARA EL DISEÑO DEL PLAN MAESTRO DEL PROYECTO INTEGRAL LA Y FASE 2" permitirá optimizar los recursos presupuestarios actualmente asignados, por un monto de USD 24.408,00, promoviendo su uso eficiente y evitando comprometer recursos en un proceso que requiere ser replanteado conforme a las necesidades y alcance técnico actualmente identificados.

En consecuencia, se recomienda la aprobación de la presente reforma al PAC 2026, a fin de excluir el proceso denominado "ESTUDIOS PARA EL DISEÑO DEL PLAN MAESTRO DEL PROYECTO INTEGRAL LA Y FASE 2" y permitir su adecuada reprogramación para el ejercicio fiscal 2027, considerando el alcance técnico, área de intervención y presupuesto que correspondan para la ejecución integral de los Estudios para el Diseño del Plan Maestro del Proyecto Integral La Y – Fase 2".

4. REQUERIMIENTO.-

En virtud de lo expuesto solicito a usted señora Directora, disponer a quien corresponda se elabore la resolución de reforma al PAC conforme a la matriz "DECIMA TERCERA REFORMA AL PAC" y anexos en el portal de contratación pública en cumplimiento con la normativa legal vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot

Director de Talento Humano y Administrativo

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Referencias:

- EPMHV-GOU-2026-0807-M

Anexos:

- Anexo 2.1. Anexos Informe de reforma PAC DEGS 2026
- 260720_Matriz de Reforma al PAC 2026 Integral La Y F2.xls
- Anexo 1_EPMHV-DTHA-2026-2510-M
- ANEXO 2 EPMHV-GOU-DEGS-2026-036-IT_InformeReformaPAC_V2.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMHV-GOU-2026-0807-M.pdf
- EPMHV-GOU-2026-0811-M.pdf
- EPMHV-GOU-2026-0807-M.pdf
- DECIMA TERCERA REFORMA AL PAC.docx

Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2731-M

Quito, D.M., 29 de julio de 2026

Copia:

Sr. Econ. Pedro Agustin Cando Cando
Director de Estudios y Gestión de Suelo
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE SUELO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Ing. María Ibeth Jiménez Jaramillo
Analista Administrativo 3
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Mgs. Jaime Rodolfo Dávalos Soria
Especialista Administrativo 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Mgs. José Adolfo Morales Rodríguez
Gerente de Operación Urbana
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - GERENCIA DE OPERACIÓN URBANA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-1211

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: María Ibeth Jiménez Jaramillo	EPMHV-DTHA	2026-07-28

